



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 126

Armenia, 11 de diciembre de 2018

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
126. Ordenanza Número 019 del 11 de diciembre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".....	1

Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y la Resolución No. 3262 del 07 de Diciembre de 2018 y,

SANCIONA:

La Ordenanza No. 019 de diciembre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS "

ORDENANZA NÚMERO 019

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS "

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío.

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
	Página 1 de 1	

ORDENANZA NÚMERO 019

Armenia Quindío, 11 de Diciembre de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y
CONVENIOS”**

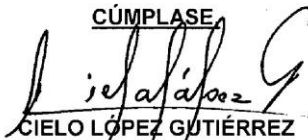
LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y la Resolución No. 3262 del 07 de Diciembre de 2018 y,

SANCIONA:



La Ordenanza número 019 de Diciembre de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los Once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones
de Gobernadora del Departamento del Quindío.

Proyectó: Abogada Lucero Ramirez Giraldo. Profesional Universitario Grado 03. 
Revisó: Dr. Víctor Alfonso Vélez Muñoz. Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0000019 DE 20 11 DIC 2018**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 300, NUMERAL 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Y EL ARTÍCULO 60 DEL DECRETO 1222 DE 1.986, CÓDIGO DE RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, para la celebración de los siguientes contratos y convenios hasta 28 de Febrero de 2019, a partir de la publicación, previa sanción de esta ordenanza, así:

1. Contratos de Prestación de Servicios
2. Contratos de Suministro
3. Contratos de Compraventa Bienes Muebles
4. Contratos de obra pública
5. Contratos de Seguros
6. Contratos de Intermediación de Seguros
7. Contratos de Consultoría
8. Contratos de Interventoría
9. Contratos de Arrendamiento
10. Contratos de Cesión de Bienes muebles.
11. Convenios o contratos interadministrativos e interinstitucionales
12. Contratación directa, con sujeción a lo señalado en la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: los mencionados contratos deberán ser celebrados en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y demás concordantes, y complementarias, así como el manual de contratación del Departamento del Quindío y normas que la modifiquen.

En todo caso, durante el tiempo que dure la autorización otorgada en éste artículo el gobierno departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación, hará llegar un informe mensual y detallado a la Asamblea Departamental, sobre los contratos celebrados y procesos de selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan excluidos de la anterior autorización, los contratos que se celebren para negociar empréstitos y enajenar bienes del departamento, contratos de concesión o alianzas público privadas, los que requieren autorización especial, al tenor de lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0000019 DE 2011 DIC 2018

()

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza, rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de esta ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR FABIO VILLADA GUERRERO
Presidente


HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0000013 DE 20 11 DIC 2018

()

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 022 de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS**

Fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

- | | |
|------------------------|--|
| PRIMER DEBATE: | Miércoles 05 de Diciembre. 2018 |
| SEGUNDO DEBATE: | Viernes 07 de Diciembre 2018 |
| TERCER DEBATE: | Lunes 10 de Diciembre de 2018 |

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión segunda para Segundo debate y comisión quinta para Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General